



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1804/2025, de 4 de diciembre, por la que se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la instalación: "Línea aéreo-subterránea de alta tensión 400 KV DC SET Cámara - SET Promotores Fuendetodos y SET Cámara 30/400 KV", en los términos municipales de Híjar (Teruel) y Azuara, Belchite, Fuendetodos y Almonacid de la Cuba (Zaragoza), promovida por la mercantil Energías Renovables de Nereida, SLU. (Expediente número: TE-SP-ENE-AT-2020-008, ZA-SP-ENE-AT-2021-127 y DUP-T-2023-0016).

Examinado el expediente relativo a la solicitud de la declaración de utilidad pública, de la instalación "Línea aéreo-subterránea de alta tensión 400 KV DC SET Cámara - SET Promotores Fuendetodos y SET Cámara 30/400 KV", en los términos municipales de Híjar (Teruel) y Azuara, Belchite, Fuendetodos y Almonacid de la Cuba (Zaragoza), promovida por la mercantil Energías Renovables de Nereida, SLU, constan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Resolución de 28 de julio de 2023, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 162, de 23 de agosto de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial se otorga autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Mediante Resolución de 10 de abril de 2025, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, se otorga autorización administrativa previa y de construcción de su modificado, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 121, de 26 de junio de 2025.

Segundo.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, se solicitó por la mercantil Energías Renovables de Nereida, SLU, la declaración de utilidad pública, conjunta con la modificación de la autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación Línea aéreo-subterránea de alta tensión 400 KV DC SET Cámara - SET Promotores Fuendetodos y SET Cámara 30/400 KV, en los términos municipales de Híjar (Teruel) y Azuara, Belchite, Fuendetodos y Almonacid de la Cuba (Zaragoza), aportando la documentación necesaria para su tramitación. Con fecha 27 de marzo de 2024, el titular terminó de aportar la documentación necesaria y la relación definitiva de bienes y derechos afectados.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Tercero.- La solicitud de declaración de utilidad pública se sometió a información pública, con los siguientes trámites:

Inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 112, de 11 de junio de 2024; anuncio en el El Diario de Teruel en la misma fecha; envío de notificación a los Ayuntamientos afectados que lo publicaron en sus tablones de anuncio; publicación en la web del Gobierno de Aragón, donde se insertó memoria y anexo de afecciones para su consulta.

Asimismo, se notificó a la mercantil Energías Renovables de Nereida, SLU, se dio traslado a las diferentes Administraciones Públicas y Organismos, cuyos bienes han resultado afectados en el expediente, para que emitieran los informes pertinentes y se remitió notificación individual a los afectados según los datos constatados en la relación de bienes y derechos afectados (RBDA).

El Ayuntamiento de Híjar, la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón y la Confederación Hidrográfica del Ebro, han emitido informe indicando los condicionados a tener en cuenta, que han sido aceptados por el titular de la instalación.

Los Ayuntamientos de Almonacid de la Cuba, Azuara y Belchite, el Servicio de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza y Planta Solar OPDE 19, SL, no han emitido informe, y se considera que no existe objeción conforme al artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

El Ayuntamiento de Fuendetodos, en la provincia de Zaragoza, se opone a la declaración de utilidad pública, solicitando se deniegue la misma, en base a las siguientes alegaciones:

" - Que en el término municipal de Fuendetodos están proyectado infinidad de proyectos, todos promovidos por la misma persona, solicitando la declaración de utilidad pública con el único argumento que no llega a acuerdos con los particulares, si bien, lo que ocurre es que paraliza dichos acuerdos porque el Gobierno de Aragón siempre le concede la utilidad pública, aunque, como ocurre con este proyecto, carece de los requisitos legales para tal calificación.

- Los permisos a conceder por este Ayuntamiento están paralizados al no tener autorización la SET Fuendetodos Promotores 400, SL, dónde evacúan la energía, por una modificación de su emplazamiento.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

- No figura ninguna necesidad de la energía que se va a producir, ni se ha acreditado el interés general ni social. Además, al tratarse de una tensión nominal de 400 KV, debería integrarse en la red de transporte primario y, en consecuencia, ser promovida y operada en exclusividad por REE y debiendo aparecer en la planificación de la Red de Transporte Eléctrico aprobada en Consejo de Ministros, lo que no es el caso."

Dicho informe se remite al titular, y con fecha 20 de agosto de 2024, contesta a las alegaciones, solicitando su desestimación con base en:

" - El alegante menciona infraestructuras que no pertenecen al trámite de información pública de esta declaración de utilidad pública, por lo que no corresponde hablar de ellas.

- Según el artículo 21.5 de la Ley del Sector Eléctrico, las líneas de evacuación de las instalaciones de generación de energía renovable no forman parte del entramado de redes de transporte ni de distribución y, por lo tanto, quedan excluidas del plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica.

- La declaración de utilidad pública se ha efectuado conforme a derecho."

Con fecha 26 de septiembre de 2025, accediendo al mismo el día 3 de octubre de 2025, se remite al Ayuntamiento de Fuendetodos la respuesta del titular a las objeciones planteadas, sin que hasta la fecha haya contestado.

Al respecto indicar:

Que de conformidad con el artículo 147.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remite la respuesta del titular al Ayuntamiento para que, en un plazo de quince días, preste su conformidad o formule los reparos que estime procedentes. Se entenderá la conformidad de la Administración citada al no haber emitido nuevo escrito de reparos en el plazo otorgado, de conformidad con el artículo 147.2, último inciso, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

En relación con la carencia de los requisitos legales para la declaración de utilidad al corresponder a una actuación con intereses netamente privados y estar planteando infinidad de proyectos, no pueden ser considerados en el momento procedural en el que nos encontramos y en su caso deberían haberse formulado cuando se aprobó la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, pues, en el artículo 54 de la misma, está recogido el principio de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

"utilidad pública para las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica,..., a los efectos de expropiación forzosa...", limitándose esta administración a aplicar el mismo.

La potestad expropiatoria es de la Administración, en este caso concreto, el órgano competente para resolver la declaración de utilidad pública es la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y el órgano trámítador es el Servicio Provincial de Teruel, si bien, la legislación expropiatoria permite que el beneficiario de la misma sea una empresa privada, en este caso la mercantil Energías Renovables de Nereida, SLU, promotora de la instalación "LAAT 400 kV DC SET Cámara - SET Promotores Fuendetodos y SET Cámara 30/400 KV".

Los permisos a conceder por el Ayuntamiento a la instalación son ajenos a este expediente y, no tienen carácter técnico, ni son causa para no establecer las servidumbres solicitadas.

En cuanto a que la línea eléctrica debe ser considerada parte de la red de transporte eléctrico, gestionada en exclusiva por el operador del sistema de transporte, indicar que las instalaciones de generación de energías renovables necesitan una línea que evacúe la energía producida hasta el punto de acceso y conexión, es decir, hasta verter en la red. Estas líneas de evacuación no forman parte del entramado de redes de transporte ni de distribución.

Según el artículo 21.5 Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico "Formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica."

Por todo ello, procede desestimar las alegaciones planteadas.

Cuarto.- Los derechos mineros afectados por la instalación fotovoltaica e incluidos en el anexo de declaración de utilidad pública son el Permiso de Investigación Ventolano y la solicitud de concesión de explotación derivada del mismo, que, según los informes de la Sección de Minas del Servicio Provincial de Teruel, su situación es la siguiente:

- PI Ventolano, número 3.321. Titular Cemex España Operaciones, SL. Términos municipales de Azuara, Aguilón, Fuendetodos y Almonacid de la Cuba, Zaragoza. 35 CM otorgadas.
- Concesión de explotación derivada "Ventolano", número 3.321. Titular Cemex España Operaciones, SL. Términos municipales de Azuara, Fuendetodos y Almonacid de la Cuba, Zaragoza. 18 CM trámite.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Quinto.- Ante la existencia de derechos mineros afectados por la instalación eléctrica para la que se solicita la declaración de utilidad pública y, no habiéndose llegado a un acuerdo entre las partes, esto es, titular del derecho minero afectado y la beneficiaria de la instalación eléctrica, con fecha 21 de mayo de 2025, se solicita a la Sección de Promoción, Inspección y Desarrollo Minero de la Dirección General de Energía y Minas que informe sobre la compatibilidad o incompatibilidad de trabajos.

Con fecha 29 de agosto de 2025 se emite Resolución de la Directora General de Energía y Minas relativa a la compatibilidad de trabajos entre la infraestructura de evacuación compartida "LAAT 400 KV DC SET Cámara - SET Promotores Fuendetodos" a ubicar en los términos municipales de Híjar (Teruel) y Azuara, Belchite, Fuendetodos y Almonacid de la Cuba (Zaragoza), y los derechos mineros afectados por la misma, por la que se resuelve:

"Declarar compatibles los trabajos entre la infraestructura de evacuación compartida "LAAT 400 KV DC SET Cámara - SET Promotores Fuendetodos" y el Permiso de Investigación "Ventolanol" número 3321.

Respecto de la concesión de explotación en trámite derivada de dicho permiso, no procede valorar las posibles compatibilidades o incompatibilidades de trabajos entre la referida instalación eléctrica y las solicitudes de derechos mineros no consolidados mediante Resolución de otorgamiento.

Para el caso de los trabajos declarados incompatibles, el promotor de la instalación eléctrica podrá solicitar la declaración de prevalencia sobre los derechos mineros.

La presente Resolución se emite sin perjuicio del derecho que ostentan los titulares de los derechos mineros a ser indemnizados, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa."

La indicada Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, ha sido notificada, a los interesados.

Sexto.- Dentro del plazo de información pública se reciben alegaciones de D. Jesús Antón Soro (A.1), D. Luis Hernández Tomás, en su propio nombre y en representación de su esposa D.^a María Antonia Gracia Gorgas, D. Antonio Gracia Laporta (A.2), D. José Antonio Gimeno Martín (A.3), D.^a Ana Belén Serrano Sos (A.4), D. Agustín García Ordovás (A.5), D.^a Ana Isabel Martínez Soriano (A.6), D. Alberto Peña Gimeno (A.7), D.^a Ángeles Teresa Martínez (A.8), D.^a Angelines Pardo Martínez (A.9), D.^a Ana Pilar Serrano Gómez (A.10) D.^a Araceli Pardo Gimeno (A.11), D.^a Basilisa Gracia Fleta (A.12), D.^a Herminda Galve Mairal (A.13), D.^a



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Isabel Martínez Teresa (A.14), D. José Antonio Ordovás Soriano (A.15), D. José Antonio Sanz Teresa (A.16), D. José Antonio Serrano Gómez (A. 17), D. Jesús Ordovás Gimeno (A. 18), D. Juan José Martínez Canales (A. 19), D. José Luis Serrano Ordovás (A. 20), D. José Manuel García Gimeno (A. 21), D.^a Josefina Soriano Teresa (A. 22), D. Jesús Tomás García Ordovás (A. 23), D. Jesús Tomás Marín Ramiro (A. 24), D. Luis Bernad Marco (A. 25), D.^a María Jesús Canales (A. 26), D.^a María Jesús Sanz Teresa (A. 27), D. Miguel Ángel Mairal Laguardia (A. 28), D. Manuel Orraj Teresa (A. 29), D.^a María Carmen Laguardia Gimeno (A. 30), D.^a María Inmaculada Martínez Ordovás (A. 31), D.^a María José Martínez Soriano (A .32), D.^a Pilar Gimeno Ordovás (A. 33), D.^a María Pilar Martínez Arnal (A. 34), D.^a María Pilar Martínez Ordovás (A. 35), D. Prudencio Martínez Ordovás (A. 36), D. Rafael Serrano Laguardia (A. 37), D.^a Rosa María Martínez Ordovás (A. 38), D. Valentín Sanz Teresa (A. 39), D. Valentín Teresa Pastor (A. 40), D. Eduardo Marco Arnal (A. 41), D. Antonio Martínez Martínez (A. 42), D.^a Elisa Ordovás Marco (A. 43), D.^a Ángeles Royo Ordovás (A. 44), D.^a Carmen Ordovás Marco (A. 45), D. César Marco Royo (A.46), D. Eloy Mairal Mínguez (A. 47), D. Juan José García Gómez (A. 48), D. José Luis Martínez Ordovás (A. 49), D. Jesús Manuel Gimeno Canales (A. 50), D. Joaquín Marco Canales (A. 51), D. Luis Miguel Ordovás Gimeno (A. 52), D.^a María de los Ángeles Marco Royo (A. 53), D.^a Pilar Gimeno Ordovás (A. 54), D.^a Rosa María Serrano Soriano (A. 55), D. Antonio Martínez Martínez (A. 56), D.^a María Isabel Sancho Martínez (A. 57), D.^a María Josefina Jimeno Soriano (A. 58), D.^a Verónica Mínguez Casamayor (A. 59), D. Antonio Artal Pérez (A. 60), D. José Luis Lahoz romero y D.^a Ana María Montañés Meseguer (A. 61), D. José Lahoz Loren y D.^a Natividad Romeo Pérez (A. 62), D.^a Rafaela Ansón Gracia, en su nombre y en representación de su hijo D. Rafael Alconchel Ansón (A. 63), D. Víctor Manuel Yago Aznar (A. 64), D.^a Yolanda Remacha Segura, en nombre y representación de D.^a M.^a de los Ángeles Mínguez Teresa (A. 65), D.^a M.^a Isabel Mallor Mallor (A. 66), D.^a Paula Yago Aznar (A. 67), D.^a Paula Yago Aznar, en nombre y representación de la mercantil Hacienda la Dehesa de la Villa, SL (A. 68), D.^a Silvia Cinca Abós (A. 69), D.^a M.^a Carmen Valero Tena (A. 70), Eduardo Ariño Gil (A. 71), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA (A. 72) y Cemex España Operaciones, SLU (A. 73), que fueron trasladadas al titular del expediente para su informe.

Las alegaciones presentadas fueron contestadas por el solicitante de la declaración, realizándose por el Servicio Provincial de Teruel las oportunas valoraciones al respecto que constan en el informe emitido por este órgano el 7 de noviembre de 2025.

Séptimo.- Con posterioridad a la información pública, el promotor presenta Declaración Responsable, de 10 de junio de 2024, en la que pone de manifiesto acuerdo de cesión de uso del terreno sobre 1 finca (polígono 16, parcela 9, del término municipal de Fuendetodos).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Mediante declaración responsable de 4 de julio de 2024 manifiesta acuerdo de cesión de uso del terreno sobre 2 fincas (polígono 6, parcela 158 y polígono 21, parcela 241, ambas del término municipal de Almonacid de la Cuba) y desafecta la finca 6 del polígono 502 del término municipal de Belchite.

Mediante declaración responsable de 18 de julio de 2024 manifiesta acuerdo de cesión de uso del terreno sobre la finca 304, del polígono 21, del término municipal de Almonacid de la Cuba.

Con fecha 1 de agosto de 2024, aporta nueva declaración responsable en la que se recogen los siguientes acuerdos de cesión de uso del terreno:

- Término municipal de Híjar, Teruel: polígono 1, parcela 49.
- Término municipal de Almonacid de la Cuba, Zaragoza: polígono 4, parcela 425.
- Término municipal de Azuara, Zaragoza: polígono 4, parcelas 44 y 68; polígono 6, parcela 18; polígono 7, parcela 31 y polígono 8, parcelas 9 y 10.
- Término municipal de Fuendetodos, Zaragoza: polígono 14, parcela 46.

Con fecha 23 de agosto de 2024, presenta nueva declaración responsable, en la que recoge dos nuevos acuerdos de cesión de uso del terreno sobre la parcela 144 del polígono 6 y parcela 240 del polígono 21, ambas del término municipal de Almonacid de la Cuba.

Con fecha 23 de septiembre de 2024, presenta nueva Declaración Responsable, en la que recoge dos nuevos acuerdos de cesión de uso del terreno sobre la parcela 151 del polígono 2, del término municipal de Híjar, Teruel, y parcela 33 del polígono 7, del término municipal de Azuara, Zaragoza.

Con fecha 3 de octubre de 2024, presenta nueva declaración responsable, en la que recoge acuerdos de cesión de uso del terreno sobre la parcela 6 del polígono 6, del término municipal de Almonacid de la Cuba.

Se presenta declaración responsable de 9 de mayo de 2025, en la que se recogen los siguientes acuerdos de cesión de uso del terreno:

- Término municipal de Híjar, Teruel: polígono 1, parcelas 9005, 9006 y 9007; polígono 2, parcelas 9004, 9005 y 9006.
- Término municipal de Almonacid de la Cuba, Zaragoza: polígono 7, parcelas 9005, 9015 y 9016; polígono 8, parcela 9006; polígono 21 parcelas 9016 y 9017.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

- Término municipal de Azuara, Zaragoza: polígono 4, parcelas 1, 15, 20, 43, 63, 64, 69, 76, 78, 9002, 9004, 9006; polígono 6, parcela 9002; polígono 7, parcelas 30, 53, 9003 y 9005; polígono 8, parcela 1 y 16.
- Término municipal de Belchite, Zaragoza: polígono 502, parcelas 9010 y 9012; polígono 507 parcela 9010.
- Término municipal de Fuendetodos, Zaragoza: polígono 14, parcelas 38 y 40.

También se recogen las desafecciones de las siguientes fincas:

- Término municipal de Almonacid de la Cuba, Zaragoza: polígono 4, parcela 464; polígono 6, parcela 21 y 24; polígono 7, parcela 406; polígono 21, parcelas 18 y 172.
- Término municipal de Azuara, Zaragoza: polígono 7, parcela 61.

Finalmente se presenta declaración responsable de 18 de septiembre de 2025, en la que se recogen los siguientes acuerdos de cesión de uso del terreno:

- Término municipal de Híjar, Teruel: polígono 2, parcelas 25, 77, 92 y 171.
- Término municipal de Azuara, Zaragoza: polígono 7, parcela 69.
- Término municipal de Belchite, Zaragoza: polígono 501, parcelas 10005 y 20005; polígono 503, parcelas 88 y 93; polígono 507 parcelas 40 y 41.

Por lo que solicita su exclusión de la relación de bienes y derechos afectados.

Octavo.- El Servicio Provincial de Teruel ha emitido informe, de 7 de noviembre de 2025, sobre la tramitación del procedimiento recogiendo los trámites establecidos en la legislación de aplicación e informando favorablemente el reconocimiento en concreto de la declaración de utilidad pública de la instalación y relación de bienes y derechos que se considera de necesaria expropiación.

Fundamentos jurídicos

Primero.- A la instalación para la que se solicita la declaración de utilidad pública se le aplican los capítulos I y III a VII del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de dicho Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, creada en virtud de la disposición final décima de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón: "Corresponderá acordar la declaración de utilidad pública, cuando legalmente proceda, al titular del Departamento competente en materia de energía, sin perjuicio de la competencia del Gobierno de Aragón en caso de oposición de organismos u otras entidades de derecho público." En este caso y en la actualidad, corresponde a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, previa tramitación del expediente por el Servicio Provincial de la provincia en la que se ubique la instalación, acordar la declaración de utilidad pública de la misma.

Según el apartado primero del citado precepto, "La expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica y el establecimiento e imposición y ejercicio de la servidumbre de paso se regirán por lo establecido en la legislación estatal".

Segundo.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, 26 de diciembre del Sector eléctrico (en adelante, LSE), declara "de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso", exigiendo para su reconocimiento que "la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos, que el solicitante considere de necesaria expropiación" (artículo 55 LSE).

En cuanto a sus efectos, el artículo 56 LSE dispone que la declaración de utilidad pública "llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa", y "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

La regulación de la servidumbre de paso y las limitaciones a su constitución, se contiene en los artículos 56 y 57 de la Ley del Sector Eléctrico. Preceptos que también son desarrollados por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Tercero.- En el expediente instruido al efecto, se han cumplido los trámites de procedimiento establecidos en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto; en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas vigentes de aplicación.

Cuarto.- Respecto a la compatibilidad o incompatibilidad de trabajos entre la instalación eléctrica y los permisos de investigación mineros otorgados, el artículo 44 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas establece que “El permiso de investigación concede a su titular el derecho a realizar, dentro del perímetro demarcado y durante un plazo determinado, los estudios y trabajos encaminados a poner de manifiesto y definir uno o varios recursos de la Sección C) y a que, una vez definidos, se le otorgue la concesión de explotación de los mismos.”

En relación con la compatibilidad o incompatibilidad de trabajos entre una instalación eléctrica y una concesión de explotación minera otorgada, el artículo 62.2 de la Ley de Minas establece que “el otorgamiento de una concesión de explotación confiere a su titular el derecho al aprovechamiento de todos los recursos de la Sección C) que se encuentren dentro del perímetro de la misma, excepto los que previamente se hubiera reservado el Estado”.

En el caso de derechos mineros otorgados, procede, por tanto, declarar la incompatibilidad respecto a aquella superficie afectada o pendiente de afectar por el laboreo minero, ya sean labores de investigación o de explotación, mientras que procede declarar la compatibilidad en zonas del derecho minero en las que ya se haya realizado la investigación o se encuentren ya explotadas y restauradas.

No procede establecer la compatibilidad o incompatibilidad de trabajos entre la instalación eléctrica y un derecho minero solicitado y en tramitación, esto es, no otorgado, al tratarse de un derecho expectante y no de uno consolidado mediante la correspondiente resolución de otorgamiento, no confiriendo, por tanto, derecho de acceso al dominio público minero, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Quinto.- Con respecto a las alegaciones presentadas durante el período de información pública, visto el contenido de las mismas y las respuestas del promotor, así como el Informe del Servicio Provincial de Teruel, que se da por reproducido en esta Orden, es necesario señalar lo siguiente:

- A.1: D. Jesús Ansón Soro, presenta alegación indicando que "la finca de su propiedad, parcela 20 del polígono 4, del término municipal de Azuara, tiene una



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

servidumbre de paso y un arrendamiento que afecta a la finca entera, ambos contratos firmados con la empresa Planta Solar OPDE 19, SL".

- A.2: D. Luis Hernández Tomás, en su propio nombre y en representación de su esposa D.^a María Antonia Gracia Gorgas y D. Antonio Gracia Laporta, afectados en las parcelas del término municipal de Azuara, Zaragoza, polígono 7 ,parcela 15 y polígono 4, parcela 1 y 16, presenta alegación oponiéndose a la expropiación y manifestando disconformidad al estar amparada bajo el concepto de "utilidad pública" una actuación que encierra intereses netamente privados y mercantiles y que no viene acompañada de suficientes medidas compensatoria y de protección que garantice la indemnización del entorno que se ocupa y de los derechos de los propietarios; así mismo se realizan, con carácter subsidiario, las siguientes alegaciones:

1. En la zona ya se ha autorizado previamente una línea aérea por lo que lo pretendido representaría una sobreexposición de la zona, además del impacto visual y paisajístico que supone una afección evitable.
2. La zona afectada por la expropiación se corresponde parcialmente con una zona de campo con almendros cedida en arrendamiento para la implantación de una instalación fotovoltaica. Detrás existe monte bajo, por lo que se solicita se desvíe el trazado por dicho monte.
3. Si la ubicación de los apoyos se ajustara a los linderos no se comprometería la funcionalidad y el aprovechamiento de la finca.

- A.3: D. José Antonio Gimeno Martín, propietario de las parcelas 44 y 68 del polígono 4 y parcelas 9 y 10 del polígono 8 del término municipal de Azuara, Zaragoza, presenta alegación indicando que no se apone a las afecciones que se producen en sus cuatro parcelas siempre y cuando se tenga en cuenta su propuesta.

- A.4: D.^a Ana Belén Serrano Sos, propietaria de la parcela afectada, polígono 6, parcela 145, del término municipal de Almonacid de la Cuba, se opone a la construcción de la línea eléctrica, y, subsidiariamente, se acuerde el soterramiento de la misma en cuanto a la parte visible de esta infraestructura en lo que afecta al municipio de Almonacid de la Cuba, en base a las siguientes alegaciones:

1. Según recoge la Resolución del INAGA de 27 de diciembre de 2022 por la que se formula la declaración de impacto ambiental, la citada infraestructura se encuentra a unos 500 metros del núcleo urbano de Almonacid de la Cuba. La línea sobrevuela una loma de pastizal que tiene una muy alta calidad paisajística...



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

la visibilidad del proyecto será muy alta debido a la altura de los apoyos y a la localización de éstos. La línea producirá un gran impacto visual en Almonacid de la Cuba.

2. La línea también tendrá un fuerte impacto negativo en la débil economía del medio rural de Almonacid de la Cuba. En los últimos años se ha llevado a cabo en la zona donde se pretende ubicar la línea unos desarrollos turísticos, poniendo en valor el paisaje, el entorno del río Aguasvivas y la presa romana del siglo I, catalogada como Bien de Interés Cultural, que se vería gravemente perjudicado... también se ha instalado en el "Mojón del Lobo" un panel que pone en valor el paisaje y las trincheras y cuevas de la Guerra Civil y está en proyecto otro mirador en el pozo de los Chorros...

La línea divide la zona y la atraviesa por la mitad.

3. Los vecinos de Almonacid de la Cuba, tanto propietarios como no propietarios, muestran su total oposición a este proyecto.

4. Carece de sentido y desvirtúa la normativa que para dar suministro a zonas alejadas del territorio se ubiquen el paso de estas líneas que conllevan tanto impacto y que en nada benefician al territorio por donde pasan, siendo, además, en el presente caso un grave perjuicio por ubicarse en la zona de desarrollo turístico del municipio y con fuerte impacto visual desde todo el pueblo, lo que supone una condena a su desarrollo.

- A.5: D. Agustín García Ordovás, propietario de la parcela afectada, polígono 6, parcela 35, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.

- A.6: D.^a Ana Isabel Martínez Soriano, propietaria de las parcelas afectadas, polígono 6, parcelas 9 y 24; polígono 4, parcelas 115 y 116, y polígono 21, parcela 143, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.

- A.7: Con fecha 9 de julio de 2024, D. Alberto Peña Gimeno, propietario de la parcela afectada, polígono 6, parcela 86, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.

- A.8: D.^a Ángeles Teresa Martínez, propietaria de la parcela afectada, polígono 6, parcela 168, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

- A.9: D.^a Angelines Pardo Martínez, propietaria de la parcela afectada, polígono 21, parcela 180, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.10: D.^a Ana Pilar Serrano Gómez, propietaria de las parcelas afectadas, polígono 7, parcelas 406, 413 y 444; polígono 4, parcela 74, y polígono 21 parcelas 288, 7 y 185, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.11: D.^a Araceli Pardo Gimeno, propietaria de la parcela afectada, polígono 6, parcela 113, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.12: D.^a Basilisa Gracia Fleta, propietaria de las parcelas afectadas, polígono 4, parcela 59 y polígono 3, parcela 53, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.13: D.^a Herminda Galve Mairal, propietaria de la parcela afectada, polígono 6, parcela 15, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.14: D.^a Isabel Martínez Teresa, propietaria de las parcelas afectadas, polígono 6, parcela 10 y polígono 21 parcela 86, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.15: D. José Antonio Ordovás Soriano, propietario de las parcelas afectadas, polígono 4, parcelas 462 y 117 y polígono 21, parcela 239, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.16: D. José Antonio Sanz Teresa, propietario de la parcela afectada, polígono 6, parcela 17, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.17: D. José Antonio Serrano Gómez, propietario de las parcelas afectadas, polígono 7, parcelas 406, 413 y 444; polígono 4, parcela 74 y polígono 21, parcelas 288, 17 y 185, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.18: D. Jesús Ordovás Gimeno, propietario de la parcela afectada, polígono 3, parcela 211, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

- A.19: D. Juan José Martínez Canales, propietario de la parcela afectada, polígono 6, parcela 145, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.20: D. José Luis Serrano Ordovás, propietario de las parcelas afectadas, polígono 21 parcelas 18 y 235, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.21: D. José Manuel García Gimeno, propietario de la parcela afectada, polígono 6, parcela 164, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.22: D.^a Josefina Soriano Teresa, propietaria de la parcela afectada, polígono 4, parcela 73, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.23: D. Jesús Tomás García Ordovás, propietario y vecino de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.24: D. Jesús Tomás Marín Ramiro, propietario de la parcela afectada, polígono 6, parcela 163, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.25: D. Luis Bernad Marco, propietario de la parcela afectada, polígono 4, parcela 56, del término municipal de Azuara, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.26: D.^a María Jesús Canales, propietaria de la parcela afectada, polígono 21, parcela 245, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.27: D.^a María Jesús Sanz Teresa, propietaria de la parcela afectada, polígono 6, parcela 17, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.28: D. Miguel Ángel Mairal Laguardia, propietario de las parcelas afectadas, polígono 21, parcelas 141, 173, 174 y 236, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

- A.29: D. Manuel Orraj Teresa, propietario de la parcela afectada, polígono 6, parcela 146, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.30: D.^a María Carmen Laguardia Gimeno, propietaria de las parcelas afectadas, polígono 3, parcela 209 y polígono 21 parcelas 188 y 186, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.31: D.^a María Inmaculada Martínez Ordovás, propietaria de las parcelas afectadas, polígono 3, parcela 46 y polígono 21 parcelas 57, 393 y 243, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.32: D.^a María José Martínez Soriano, propietaria de las parcelas afectadas, polígono 6, parcelas 9 y 24, polígono 4 parcelas 115 y 116 y polígono 21 parcela 143, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.33: D.^a Pilar Gimeno Ordovás, propietaria de la parcela afectada, polígono 21, parcela 209, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.34: D.^a María Pilar Martínez Arnal, propietaria de las parcelas afectadas, polígono 3 parcelas 93 y 104, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.35: D.^a María Pilar Martínez Ordovás, propietaria de las parcelas afectadas, polígono 3, parcela 46 y polígono 21, parcelas 57, 393 y 243, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.36: D. Prudencio Martínez Ordovás, propietario de la parcela afectada, polígono 21, parcela 244, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.37: D. Rafael Serrano Laguardia, propietario de las parcelas afectadas, polígono 3, parcela 203 y polígono 6, parcela 58, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.38: D.^a Rosa María Martínez Ordovás, propietaria de las parcelas afectadas, polígono 3, parcela 46 y polígono 21, parcelas 57, 393 y 243, del término municipal



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.

- A.39: D. Valentín Sanz Teresa, propietario de la parcela afectada, polígono 6, parcela 17, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.40: D. Valentín Teresa Pastor, propietario de las parcelas afectadas, polígono 6, parcelas 96 y 21, y polígono 7, parcela 432, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.41: D. Eduardo Marco Arnal, propietario de la parcela afectada, polígono 6, parcela 113, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.42: D. Antonio Martínez Martínez, propietario de las parcelas afectadas, polígono 4, parcela 58; polígono 6, parcela 167 y polígono 21 parcela 139, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.43: D.^a Elisa Ordovás Marco, propietaria de las parcelas afectadas, polígono 6, parcelas 110 y 111, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.44: D.^a Ángeles Royo Ordovás, propietaria de la parcela afectada, polígono 21, parcela 133, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.45: D.^a Carmen Ordovás Marco, propietaria de la parcela afectada, polígono 4, parcela 13, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.46: D. César Marco Royo, propietario de las parcelas afectadas, polígono 4, parcela 464 y polígono 21 parcela 223, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.47: D. Eloy Mairal Mínguez, propietario de la parcela afectada, polígono 6, parcela 59, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

- A.48: D. Juan José García Gómez, propietario de las parcelas afectadas, polígono 6, parcelas 69 y 141 y polígono 21 parcela 90, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.49: D. José Luis Martínez Ordovás, propietario de las parcelas afectadas, polígono 3 parcela 48, polígono 6, parcela 148 y polígono 4, parcela 115, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.50: D. Jesús Manuel Gimeno Canales, propietario de la parcela afectada, polígono 6, parcela 152, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.51: D. Joaquín Marco Canales, propietario de las parcelas afectadas, polígono 21, parcelas 133 y 142, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.52: D. Luis Miguel Ordovás Gimeno, propietario de la parcela afectada, polígono 21, parcela 19, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.53: D.^a María de los Ángeles Marco Royo, propietaria de las parcelas afectadas, polígono 4, parcela 51 y polígono 21, parcela 293, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.54: D.^a Pilar Gimeno Ordovás, propietaria de la parcela afectada, polígono 6, parcela 168, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.55: D.^a Rosa María Serrano Soriano, propietaria y vecina de de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.56: D. Antonio Martínez Martínez, propietario de las parcelas afectadas, polígono 6, parcela 10 y 112, polígono 21, parcelas 8, 9, 238, 6 y 86 y polígono 4 parcela 50 y 47, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.57: D.^a María Isabel Sancho Martínez, propietaria de la parcela afectada, polígono 6, parcela 152, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

- A.58: D.^a María Josefina Jimeno Soriano, propietaria de la parcela afectada, polígono 21, parcela 211, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.59: D.^a Verónica Mínguez Casamayor, propietaria de la parcela afectada, polígono 21, parcela 92, del término municipal de Almonacid de la Cuba, presenta alegaciones en el mismo sentido que la alegación cuarta.
- A.60: D. Antonio Artal Pérez, propietario de la parcela afectada, polígono 502, parcela 25, del término municipal de Belchite, se opone a la declaración de utilidad pública solicitando, su no tramitación y subsidiariamente, el soterramiento de la línea por su parcela desplazándola fuera de la zona de viñedo, que discurre por zonas de cultivo de cereal para reducir las afecciones, con base en las siguientes alegaciones:

"1. El proyecto consiste en una LAAT de 400 KV...y que en ningún caso puede ser considerada una infraestructura de evacuación...debería ser considerada parte de la red de transporte eléctrico, gestionada en exclusiva por el operador del sistema de transporte, artículo 34 Ley 24/2013, de 26 de diciembre...debería aparecer recogida de manera explícita entre las actuaciones de la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico aprobada en Consejo de Ministros, lo que no es el caso, ni para el periodo 2015-2020 ni para el 2021-2026.

2. Diversas cuestiones medioambientales: omisión de evaluación de efectos sinérgico y acumulativos sobre la Red Natura 2000, inconcreción de la EIA, ignora muchas de las afecciones y da por aceptables impactos que, al dañar a zonas y especies que han recibido un muy alto nivel de protección.

Su autorización administrativa previa, así como su declaración de impacto ambiental son nulas de pleno derecho, por no considerar sus efectos acumulativos o sinérgicos, por la inadecuada evaluación de sus impactos paisajísticos, a la salud, a la calidad de vida de la población local, a la biodiversidad, la ornitofauna y a los espacios de la Red Natura 2000...insuficiente la información referida a las afecciones sobre la salud humana, en especial los impactos de la contaminación electromagnética y acústica.

3. No parece razonable que esta utilidad pública pueda conllevar expropiaciones de terrenos privados para poner instalaciones de energía renovables 100% privadas, que deberían buscar terrenos que se cedieran voluntariamente sin tener que expropiar forzosamente.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

4. Subsidiariamente, para el caso de la desestimación de las manifestaciones expuestas, se debería plantear una línea soterrada y compensar adecuadamente las fincas afectadas."

- A. 61: D. José Luis Lahoz romero y D.^a Ana María Montañés Meseguer, propietarios de la parcela afectada, polígono 503, parcela 93, del término municipal de Belchite, solicitan el soterramiento de la línea en su paso por su finca, considerando la posibilidad de desplazarla por el lateral de la misma, a la vez que valoren y compensen correctamente los perjuicios que nos ocasionen, con base en las siguientes alegaciones:

"1. Oposición a que este proyecto sea declarado de utilidad pública porque consideramos que esa línea eléctrica se construye para beneficio particular. En el proyecto no se justifica ni acredita que la energía que se produce y se transporta sea clasificada y declarada de utilidad pública.

2. Se ha proyectado como una instalación aérea...no se ha considerado suficientemente el impacto visual y ambiental que ello representa y el posible riesgo para la mortalidad de aves por colisión y electrocución... se debería plantear una línea soterrada.

3. El trazado discurre por el centro de la parcela... nos limitaría el aprovechamiento de la parcela en el caso de futuros regadíos o proyectos ganaderos. El soterramiento de la línea minimizaría estos impactos.

4. Manifestamos nuestra discrepancia con el tratamiento discriminatorio que recibimos en nuestra Comunidad... cuando llegan a las Comunidades Autónomas vecinas, que son las que verdaderamente se aprovechan de nuestros recursos, les obligan a soterrar las líneas eléctricas y a compensar adecuadamente las fincas afectadas."

- A.62: D. José Lahoz Loren y D.^a Natividad Romeo Pérez, propietarios de la parcela afectada, polígono 503, parcela 88, del término municipal de Belchite, presentan alegaciones en el mismo sentido que la alegación sexagésimo primera.

- A.63: D.^a Rafaela Ansón Gracia, en su nombre y en representación de su hijo D. Rafael Alconchel Ansón, propietarios de las parcelas afectadas, polígono 43, parcelas 125, 132 y 138, del término municipal de Azuara, presentan escrito en el que indican que dichas fincas ya fueron afectadas por la instalación parque eólico "Las Majas VI C" sin que hubiese peritaje de los daños causados y nadie se hiciese cargo de los mismos, solicitando se tenga en cuenta lo expuesto a la hora de nuevas actuaciones.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

- A.64: D. Víctor Manuel Yago Aznar, habiendo recibido notificación de inicio de expediente de declaración de utilidad pública, se opone a la declaración de utilidad pública solicitando, su no tramitación y subsidiariamente, el soterramiento de la línea por su parcela desplazándola fuera de la zona de viñedo, que discurra por zonas de cultivo de cereal para reducir las afecciones, con base en las mismas alegaciones que el número sexagésimo.

- A.65: D.^a Yolanda Remacha Segura, en nombre y representación de D.^a M.^a de los Ángeles Minguez Teresa, propietaria de fincas afectadas, solicita la exclusión de las fincas de su titularidad para la expropiación de los terrenos destinados a la construcción de un parque eólico con base en las siguientes alegaciones:

"1. Ante la instalación de un parque eólico se imposibilita el uso agrícola al que están destinadas y que tan importante es para la protección de la naturaleza y especies animales.

2. La propia orografía de las fincas hace especialmente costoso, onerosas y antieconómicas las labores de acondicionamiento de dichas fincas agrícolas.

3. La inconsistencia del terreno hace peligrar la estabilidad de cualquier infraestructura permanente que se construya sobre esa superficie, así como la existencia de explotaciones agrícolas que ven mermados sus cultivos."

- A.66: D.^a M.^a Isabel Mallor Mallor, propietaria de la parcela afectada, polígono 2, parcela 223, del término municipal de Hijar, presenta las siguientes alegaciones:

"1. El 28 de octubre de 2021 firmé un contrato de arrendamiento de la parcela para una planta fotovoltaica con la empresa Enel Green Power España, SL.

2. El 1 de julio de 2023 firmé una adenda de prórroga del contrato citado con una mejora económica en el arrendamiento.

3. Que el coste que aceptaría como indemnización por el paso de la línea por la parcela de mi propiedad ascendería a la cantidad de 18.895,74 €, como lucro cesante por no poder instalar placas solares sobre la zona afectada por el paso de la línea."

- A.67: D.^a Paula Yago Aznar, habiendo recibido notificación de inicio de expediente de declaración de utilidad pública, se opone a la declaración de utilidad pública solicitando, su no tramitación y subsidiariamente, el soterramiento de la línea por su parcela desplazándola fuera de la zona de viñedo, que discurra por zonas de cultivo



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

de cereal para reducir las afecciones, con base en las mismas alegaciones que el número sexagésima.

- A.68: D.^a Paula Yago Aznar, en nombre y representación de la mercantil Hacienda la Dehesa de la Villa, SL, habiendo recibido notificación de inicio de expediente de declaración de utilidad pública, se opone a la declaración de utilidad pública solicitando, su no tramitación y subsidiariamente, el soterramiento de la línea por su parcela desplazándola fuera de la zona de viñedo, que discurra por zonas de cultivo de cereal para reducir las afecciones, con base en las mismas alegaciones que el número sexagésima.

- A.69: D.^a Silvia Cinca Abós, habiendo recibido notificación de inicio de expediente de declaración de utilidad pública, se opone a la declaración de utilidad pública solicitando, su no tramitación y subsidiariamente, el soterramiento de la línea por su parcela desplazándola fuera de la zona de viñedo, que discurra por zonas de cultivo de cereal para reducir las afecciones, con base en las mismas alegaciones que el número sexagésima.

- A.70: D.^a M.^a Carmen Valero Tena, propietaria de las parcelas afectadas, polígono 2, parcelas 150, 160, 165, 212 y 228, del término municipal de Híjar, presenta las siguientes alegaciones:

"1. El 8 de abril de 2021 y 17 de noviembre de 2021 firmé dos contratos de arrendamiento de las parcelas descritas para una planta fotovoltaica con la empresa Enel Green Power España, SL.

2. El 7 de abril de 2024 firmé una adenda de prórroga del contrato citado con una mejora económica en el arrendamiento.

3. Que el importe de alquiler es más elevado que el ofrecido por Energías Renovables de Nereida, SLU."

- A.71: D. Eduardo Ariño Gil, habiendo recibido notificación de inicio de expediente de declaración de utilidad pública, se opone a la declaración de utilidad pública solicitando, su no tramitación y subsidiariamente, el soterramiento de la línea por su parcela desplazándola fuera de la zona de viñedo, que discurra por zonas de cultivo de cereal para reducir las afecciones, con base en las mismas alegaciones que el número sexagésima.

- A.72: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, remite escrito por el que manifiesta no ser propietario de la parcela 33, del polígono 7, del término municipal de Azuara, Zaragoza. Aporta nota simple del Registro de la Propiedad acreditativa



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

de dicho extremo, en la que constan nuevos propietarios, de la citada finca, según documento notarial de fecha 29 de mayo de 2023.

- A.73: Cemex España Operaciones, SLU, como titular del Derecho Minero Permiso de Investigación "Ventolano", número 3.321, solicita un cambio en el trazado de la línea que permita compatibilizar la efectiva explotación minera con la misma, alegando que no se han valorado adecuadamente las afecciones a los derechos mineros, y particularmente en relación con las voladuras y el uso de explosivos... afección de reservas y sobrecostes de explotación. No se ha consultado a esta mercantil conforme al artículo 29 de la Ley 11/2024, de 4 de diciembre, causando grave indefensión."

Dichas alegaciones se notifican al titular mediante notificación electrónica, accediendo a la misma en fechas 30 de julio de 2024 y 2 de agosto de 2024. Con fecha 20 de agosto de 2024 el titular da respuesta a las mismas.

En relación con las alegaciones recibidas, el Servicio Provincial de Teruel realiza las siguientes consideraciones:

Primera.- En relación con las alegaciones primera, tercera, sexagésimo primera, sexagésimo segunda y septuagésima segunda el promotor presentó declaraciones responsables de fechas 1 de agosto de 2024, 9 de mayo de 2025, 18 de septiembre de 2025 y 23 de septiembre de 2024, con mutuos acuerdos, incluidas las fincas en ellas indicadas, por lo que se eliminan de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, sin necesidad de hacer pronunciamiento expreso sobre las alegaciones formuladas.

En relación con las alegaciones sexta, décima, décimo séptima, vigésima, trigésimo segunda, cuadragésima (en relación con la parcela 21 del polígono 6 del término municipal de Almonacid de la Cuba), cuadragésimo sexta (en relación con la parcela 464 del polígono 4, del término municipal de Almonacid de la Cuba) el promotor presentó declaraciones responsables de 9 de mayo de 2025, desafectando fincas por mínima afección, incluidas las fincas en ellas indicadas, por lo que se eliminan de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, sin necesidad de hacer pronunciamiento expreso sobre las alegaciones formuladas.

Segunda.- Los argumentos esgrimidos, en la alegación segunda, sobre la disconformidad con la declaración de utilidad pública al corresponder a una actuación con intereses netamente privados y mercantiles, no pueden ser considerados en el momento procedural en el que nos encontramos y en su caso deberían haberse formulado cuando se aprobó la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, pues, en el artículo 54 de la misma, está recogido



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

el principio de "utilidad pública para las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica,..., a los efectos de expropiación forzosa...", limitándose esta administración a aplicar el mismo.

La potestad expropiatoria es de la Administración, en este caso concreto, el órgano competente para resolver la declaración de utilidad pública es la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y el órgano trámítador es el Servicio Provincial de Teruel, si bien, la legislación expropiatoria permite que el beneficiario de la misma sea una empresa privada, en este caso la mercantil Energías Renovables de Nereida, SLU, promotora de la "LAAT 400 kV DC SET Cámara - SET Promotores Fuendetodos" y "SET Cámara" 30/400 KV".

Tercera.- En relación a la solicitud de desvío del trazado que plantea la alegación segunda, no puede admitirse ya que dicho trazado fue autorizado mediante Resolución de 28 de julio de 2023, en base a un proyecto que contemplaba la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación, al cual no se presentaron alegaciones ni ha sido recurrido, y no se ha acreditado por parte del alegante la existencia de limitaciones a la constitución de servidumbre de paso de las reconocidas en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, ni la existencia de un nuevo trazado con conformidad previa de los nuevos afectados y del titular de la línea, que sería la medida menos lesiva y menos grave para la consecución del fin y con el mínimo sacrificio para la propiedad privada. El modificado planteado y aprobado mediante Resolución de 10 de abril de 2025, no afectaba al término municipal de Azuara, Zaragoza, dónde se ubican las parcelas del alegante.

Las afecciones concretas a las fincas del alegante se corresponden con servidumbre de vuelo que no imposibilita ni merma el cultivo actual de la finca; sólo en la parcela 1 del polígono 4 se incluyen tres apoyos, próximos al linde con zona de no cultivo arable de la parcela, el promotor presentó declaración responsable de 9 de mayo de 2025, con mutuos acuerdos, incluida la parcela 1 del polígono 4 del término municipal de Azuara, por lo que se elimina de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, sin necesidad de hacer pronunciamiento expreso sobre las alegaciones formuladas en relación con la misma.

Cuarta.- En relación con las alegaciones cuarta a quincuagésima novena, ambas inclusive, son idénticas correspondiendo a una plantilla donde los alegantes han incluido su nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad, en algunos casos, y parcelas de las que indican ser propietarios y resultar afectadas por la instalación. Así mismo, indican ser vecinos de Almonacid de la Cuba. No aportan ninguna documentación acreditativa de las circunstancias ni incluyen domicilio a efectos de notificaciones, por lo que, en caso de figurar como propietarios afectados por la instalación, se les notificará la Orden de declaración



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

de utilidad pública, por la que se resuelven las alegaciones, a las direcciones que obran en el expediente. En caso de no disponer de dirección o ser esta incorrecta o desconocida se procederá conforme determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Quinta.- Proceden desestimarse, al no reconocerse el carácter de interesados a las personas físicas que figuran en:

- la alegación vigésimo sexta, al no acreditar tener derechos que puedan resultar afectados, ni constar cómo tales en la documentación obrante en el expediente a fecha actual.
- la alegación vigésima segunda, al no presentar documentación acreditativa de la titularidad de la finca, y, comprobada la documentación obrante en el expediente, nota simple del Registro de la Propiedad y datos catastrales, no nos consta la misma como propietaria de la parcela 73 del polígono 4 del término municipal de Almonacid de la Cuba.
- la alegación quincuagésimo cuarta, al no presentar documentación acreditativa de la titularidad de la finca, y, comprobada la documentación obrante en el expediente, nota simple del Registro de la Propiedad y datos catastrales, no nos consta la misma como propietaria de la parcela 168 del polígono 21 del término municipal de Almonacid de la Cuba. Si bien, dicha alegante consta como propietaria de otras parcelas afectadas por la instalación.

Todo ello con independencia del derecho que le asiste a que la Administración les proporcione una respuesta razonada a las mismas.

Sexta.- En relación con la alegación trigésima, indicar que la parcela 188 del polígono 21 del término municipal de Almonacid de la Cuba, de la que indica ser propietaria, no está afectada por el proyecto de referencia.

En relación con las alegaciones trigésimo primera, trigésimo quinta y trigésima octava, indicar que la parcela 393 del polígono 21 del término municipal de Almonacid de la Cuba, de la que indican ser propietarias, no está afectada por el proyecto de referencia.

Séptima.- En relación con las alegaciones, segunda y cuarta a quincuagésima novena, ambas inclusive, referidas a temas medioambientales (no se garantiza la protección del entorno, sobreexposición de la zona, afección por impacto visual y paisajístico, impacto negativo en la economía rural, etc.), decir, que mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formuló la declaración de impacto ambiental del proyecto "LAAT 400



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

kV DC SET Camara-SET Promotores Fuendetodos y SET Camara 30/400 KV", en los términos municipales de Híjar (Teruel), y Azuara, Belchite, Fuendetodos y Almonacid de la Cuba (Zaragoza), ("Boletín Oficial de Aragón", número 49, de 13 de marzo de 2023) compatible y condicionada a una serie de requisitos, en la que se entiende fueron tomadas en consideración de dichas alegaciones. Consta informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 1 de agosto de 2023 declarando la compatibilidad del proyecto modificado.

Octava.- Respecto a la solicitud, alegaciones cuarta a quincuagésima novena, ambas inclusive, de soterramiento de la instalación eléctrica a su paso por el término municipal de Almonacid de la Cuba, indicar que el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias no fija ninguna distancia mínima a núcleos urbanos y permite autorizar el tendido aéreo en terrenos del suelo urbano no comprendidos dentro del casco de la población en municipios que carezcan de plan de ordenación.(ITC LAT-07).

Durante la información pública relativa a la tramitación del proyecto inicial, ya se solicitó el soterramiento, en la alegación presentada por el Ayuntamiento, siendo desestimada mediante Resolución de 28 de julio de 2023 del Director General de Energía y Minas por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la infraestructura de evacuación, y, por tanto, se autoriza dicho trazado, sin que la misma fuese objeto de Recurso, ni dicho tramo sea objeto de modificación, pues la misma afecta al tramo entre los apoyos 35 y 41, del término municipal de Belchite.

En base a ello, y, a que dicha línea cuenta con informe favorable del órgano competente en materia de urbanismo y a que dicha línea fue evaluada ambientalmente compatible, analizándose diversas alternativas de trazado, procede desestimar dicha alegación.

Novena.- Las alegaciones en relación a las compensaciones y daños no tienen carácter técnico ni son causa para no establecer las servidumbres solicitadas. La correcta valoración de los daños y el importe de las indemnizaciones se pondrá de manifiesto en el proceso expropiatorio y fase de justiprecio, teniendo el titular la posibilidad de aportar valoraciones y recursos pertinentes. No obstante, indicar, que en cualquier momento de la tramitación es posible alcanzar un acuerdo entre las partes, dando, en ese momento, por finalizado el expediente expropiatorio en relación con las parcelas afectadas.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Décima.- En relación con la alegación sexagésima, el alegante no presenta documentación acreditativa de la titularidad de la finca, y, comprobada la documentación obrante en el expediente, nota simple del Registro de la Propiedad y datos catastrales, no nos consta el mismo como propietario de la parcela 25 del polígono 502 del término municipal de Blechite. Todo ello con independencia del derecho que le asiste a que la Administración les proporcione una respuesta razonada a las mismas. Procediendo desestimar las alegaciones en base a lo siguiente:

- Los argumentos esgrimidos sobre la no procedencia de la expropiación en beneficio privado y la declaración de utilidad pública por no ser conforme a derecho, no pueden ser considerados en el momento procedural en el que nos encontramos y en su caso deberían haberse formulado cuando se aprobó la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, pues, en el artículo 54 de la misma, está recogido el principio de "utilidad pública para las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica,..., a los efectos de expropiación forzosa...", limitándose esta administración a aplicar el mismo.
- En cuanto a las alegaciones referidas a temas medioambientales, modificación de trazado, soterramiento y compensación económica, damos por reproducido en el punto séptimo, tercero, octavo y noveno, respectivamente.
- En cuanto a la expropiación de terrenos privados, es posible siempre que no existan limitaciones a la constitución de servidumbre de paso de las establecidas en el artículo 58 de Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, constando en el expediente declaración responsable, de fecha 3 de febrero de 2025, de su cumplimiento.
- Los argumentos esgrimidos sobre la no procedencia de la expropiación en beneficio privado y la declaración de utilidad pública por no ser conforme a derecho al vulnerarse el artículo 33 de la CE, no pueden ser considerados en el momento procedural en el que nos encontramos y en su caso deberían haberse formulado cuando se aprobó la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, pues, en el artículo 54 de la misma, está recogido el principio de "utilidad pública para las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica,..., a los efectos de expropiación forzosa...", limitándose esta administración a aplicar el mismo.
- En cuanto a que la línea eléctrica debe ser considerada parte de la red de transporte eléctrico, gestionada en exclusiva por el operador del sistema de transporte, indicar que las instalaciones de generación de energías renovables necesitan una línea que evacúe la energía producida hasta el punto de acceso y conexión, es decir, hasta verter en la red. Estas líneas de evacuación no forman parte del entramado de redes de transporte ni de distribución.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Según el artículo 21.5 Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico “Formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.”

Undécima.- En relación con la alegación sexagésimo tercera indicar que las parcelas 125, 132 y 138 del polígono 43 del término municipal de Azuara, no están afectadas por el proyecto de referencia, por lo que, procede desestimar la alegación.

Duodécima.- En relación con las alegaciones sexagésimo cuarta, sexagésima séptima, sexagésima octava, sexagésimo novena y septuagésima primera, se plantean en similares términos que la alegación sexagésima, por lo que se da por reproducida la contestación a la misma.

Decimotercera.- La alegación sexagésimo quinta plantea cuestiones relativas a la imposibilidad de uso de las fincas y la merma de sus cultivos. Las alegaciones en relación a las compensaciones y daños no tienen carácter técnico ni son causa para no establecer las servidumbres solicitadas, dando por reproducido lo indicado en el punto noveno.

Decimocuarta.- En relación con las alegaciones sexagésimo sexta y septuagésima, no aportan ni acreditan el contrato de arrendamiento. Las alegaciones en relación a las compensaciones y daños no tienen carácter técnico ni son causa para no establecer las servidumbres solicitadas, dando por reproducido lo indicado en el punto noveno.

Decimoquinta.- En relación con la alegación septuagésima tercera, relativa al derecho minero Permiso de Investigación "Ventolano", número 3.321, procede indicar:

- Mediante Resolución del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, de 28 de julio de 2023, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 162, de 23 de agosto de 2023, se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación "LAAT 400 KV DC SET Cámara - SET Promotores Fuendetodos" y "SET Cámara" 30/400 KV, y mediante Resolución de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, de 10 de abril de 2025, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 121, de 26 de junio de 2025, se autoriza el modificado de dicha instalación.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

- Mediante Resolución, de 4 de junio de 2004, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, se otorga el Permiso de Investigación de recursos de la Sección C) carbonato cálcico, denominado "Ventolano", número 3321, en los términos municipales de Aguilón, Almonacid de la Cuba, Fuendetodos y Azuara, provincia de Zaragoza. El periodo de vigencia es de 3 años, y la superficie 35 cuadrículas mineras.

Con fecha 1 de julio de 2008 fue solicitada la concesión de explotación derivada del citado permiso de investigación sobre la totalidad de su superficie. Con fecha 29 de diciembre de 2022, la entidad Cemex España Operaciones, SL, presentó nuevos proyectos sobre la concesión de explotación derivada solicitada con el fin de llevar a cabo un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental, reduciendo la superficie de esta a 18 cuadrículas mineras.

En relación con el Permiso de Investigación "Ventolano", número 3321, han concluido los trabajos de investigación, por tanto, son compatibles los trabajos entre la instalación eléctrica y el permiso de investigación. Por lo que respecta a la solicitud de concesión de explotación derivada del mismo, está en tramitación, esto es, no dispone de la preceptiva declaración de impacto ambiental favorable y, por lo tanto, la concesión de explotación derivada no ha sido objeto de otorgamiento mediante la correspondiente Resolución y expedición del título, por lo que no procede establecer la compatibilidad o incompatibilidad.

- En cuanto a la solicitud general de un cambio de trazado de las líneas que permita compatibilizar con la efectiva explotación minera, damos por reproducido lo indicado en el punto Tercero en relación con este tema.
- En cuanto a la no "valoración adecuadamente de las afecciones a los derechos mineros y particularmente en relación con las voladuras y el uso de explosivo", en la relación de bienes y derechos a expropiar, este Servicio Provincial considera que las zonas de protección que, en su caso, debiera mantener la actividad minera con la instalación eléctrica, tendrían la consideración de limitaciones legales, no servidumbres ni ocupación de pleno dominio, y por tanto no deben ser incluidas en la relación de bienes y derechos afectados considerados de necesaria ocupación. La legislación eléctrica no contempla este tipo de afecciones.
- En relación a las alegaciones relativas a "afección de reservas y sobrecostes de explotación", no tienen carácter técnico ni son causa para no establecer las servidumbres solicitadas. La correcta valoración de los daños y el importe de las indemnizaciones se pondrá de manifiesto en el proceso expropiatorio y fase de justiprecio, teniendo el titular la posibilidad de aportar valoraciones y recursos pertinentes. No obstante, indicar, que en cualquier momento de la tramitación es posible alcanzar un acuerdo entre las partes, dando, en



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

ese momento, por finalizado el expediente expropiatorio en relación con las parcelas afectadas.

Por lo expuesto, procede desestimar la alegación planteada, debiendo continuarse con la tramitación de la declaración de utilidad pública. No obstante, ante la existencia del Permiso de Investigación Ventolano, otorgado, y la solicitud del pase a concesión de explotación, procede mantenerlos como derechos afectados por la instalación fotovoltaica, valorándose la afección en el momento procedural oportuno, en su fase de justiprecio.

Decimosexto.- Como consecuencia de lo expuesto anteriormente y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Teruel, los bienes y derechos que son considerados de necesaria expropiación, ya sea por no haberse formulado alegaciones sobre los mismos, por no haber sido estimadas las alegaciones presentadas o por la inexistencia de acuerdos con sus titulares, se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás legislación de general aplicación, resuelvo:

Primero.- Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación "Línea Aéreo-subterránea de Alta Tensión 400 KV DC SET Cámara - SET Promotores Fuendetodos y SET Cámara 30/400 KV", en los términos municipales de Hijar (Teruel) y Azuara, Belchite, Fuendetodos y Almonacid de la Cuba (Zaragoza), promovida por la mercantil Energías Renovables de Nereida, SLU. (Expediente número: TE-SP-ENE-AT-2020-008, ZA-SP-ENE-AT-2021-127 y DUP-T-2023-0016), de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segundo.- Dicho reconocimiento de utilidad pública se extiende a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso relacionados en el anexo de esta Orden, de acuerdo con la fundamentación jurídica expresada, así como el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.- Notificar a los interesados la presente Orden y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 64 de la citada ley aragonesa, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

ANEXO

Relación de Bienes y Derechos de la instalación eléctrica "LAAT 400 KV DTC SET CAMARA – SET PROMOTORES FUENDETODOS Y SET CAMARA 30/400 KV", en los términos municipales de Hijar (Teruel) y Azuara, Belchite, Fuendetodos y Almonacid de la Cuba (Zaragoza).

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultivo	Datos Finca Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Long.	Línea Aérea Sup.	Camino Apoyos Long.	Camino Apoyos Sp-Vc	Zo-Ne	Oc-Te	
3	1	47	Gracia Pastor María Jose Gracia Pastor Angel Pastor Gracia Francisca (Hijar)	L-S	Hijar	-	-	39,95	1.193,88	-	-	487,05	-	
5	1	123	Marin Anson Jose Luis Bernad Salas Encarnacion	L-S	Hijar	-	-	74,29	2.532,79	-	-	890,62	-	
6	1	130	Marin Anson Jose Luis Bernad Salas Encarnacion	L-S	Hijar	-	-	29,86	887,93	-	-	370,53	-	
10	2	150	Valero Tena Maria Carmen	L-S	Hijar	T-2	1	289	295,15	9.217,28	49,33	151,49	3.531,98	1.920,02
12	2	160	Valero Tena Maria Carmen	L-S	Hijar	-	-	-	-	17,34	52,22	-	-	-
13	2	165	Valero Tena Maria Carmen	L-S	Hijar	T-6	1	289	243,03	5.862,40	87,95	267,4	2.908,98	1.920,00
14	2	167	Valero Tena Maria Natividad	L-S	Hijar	T-7	1	289,01	106,5	1.886,44	325,38	976,46	1.241,34	1.919,99
16	2	212	Valero Tena Maria Carmen	L-S	Hijar	-	-	-	-	57,99	-	-	130,5	-
17	2	221	Valero Tena Maria Natividad	L-S	Hijar	-	-	67,8	2.193,41	-	-	767,13	-	-
18	2	223	Mallor Mallor Maria Isabel Mallor Meseguer Alejos	L-S	Hijar	T-4	1	289,01	94,28	1.894,48	78,28	234,87	1.136,84	1.920,01
19	2	224	Valero Lasala Jose Peguero Morante Jose	L-S	Hijar	-	-	220,66	6.653,61	-	-	2.336,80	-	-



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cuitivo	Datos Finca Término Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te
20	2	228	Valero Tena Maria Carmen	L-S	Hijar	-	-	132,35	4.062,12	-	-	1.545,03
21	2	259	Valero Lasala Jose	L-S	Hijar	-	-	28,44	877,67	-	-	466,24
22	3	45	Paredes Suarez Antonio Molinier Gomez Pilar	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	46,63	1.619,21	-	-	342,09
23	3	46	Martinez Ordoval Maria Pilar Martinez Ordoval Rosa Maria Martinez Ordoval Maria Immaculada	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	44,32	1.609,34	22,34	67,03	793,92
24	3	48	Martinez Ordoval Jose Luis Soriano Gomez Gloria Martinez Ordoval Alfredo	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	101,79	296,92	-
26	3	51	Gimeno Ortiles Alicia Martinez Celestino Santarrromana Joaquin Santarrromana Gimeno Josefina	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	61,78	2.346,12	-	-	1.006,70
27	3	53	Gracia Fleta Basilisa Peña Gimeno Jose Luis	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	70,61	1.867,69	-	-	707,31
29	3	93	Martinez Arnal Maria Martinez Arnal Maria Jose	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	78,33	214,44	-



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultiivo	Datos Finca Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te
30	3	104	Martinez Arnal Maria Pilar Martinez Arnal Maria Jose	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	-	73,86	224,96	-
32	3	202	Serrano Ordovas Antonio Serrano Ordovas Jose Luis	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	209,09	6.348,64	-	-	2.277,64
33	3	203	Serrano Laguardia Rafael	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	29,34	251,42	753,1	219,59	-
35	3	209	Laguardia Gimeno Maria Carmen	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	114,89	362,83	-	-
36	3	211	Ordovas Gimeno Jesus	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	13,06	50,37	-	-
37	4	12	Gimeno Peiro Antonio	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	0,09	-	-	85,01	-
38	4	13	Ordovas Marco Carmen	L-S Almonacid De La Cuba	T-72	0,05	14,07	118,18	2.807,21	121,18	367,06	1.401,68
39	4	46	Vidal Peña Maria Pilar	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	-	57,68	173,06	-
40	4	47	Martinez Martinez Antonio	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	-	44,77	137,82	-
41	4	49	Serrano Ordovas Antonio Serrano Ordovas Jose Luis	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	96,89	3.228,47	-	0,98	1.087,78
42	4	50	Martinez Martinez Antonio	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	80,02	2.729,91	-	-	827,74
43	4	51	Marco Royo Maria Angeles	L-S Almonacid De La Cuba	T-73	1	289,01	140,7	3.357,93	93,25	279,86	1.356,99
45	4	54	Minguez Teresa Maria Angeles	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	105,43	3.302,00	-	-	1.248,59



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Pgno	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultivo	Datos Finca Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Sup. Sp-Vc	Zo-Ne	Oc-Te
46	4	55	Ordovas Marco Elisa Garcia Ordovas Jesus Tomas	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	12,14	433,7	-	-	167,04	-
47	4	56	Mairal Gimeno Teofilio Martin Pardo Pilar Mairal Marin Celestino Mairal Marin Jose	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	82,9	-	-	158,45	-
48	4	58	Martinez Martinez Antonio	L-S	Almonacid De La Cuba	T-72	0,95	274,93	198,26	4.698,72	-	-	2.088,36
49	4	59	Peña Gimeno Jose Luis Gracia Fleta Basilisa	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	-	-	-	13,26
50	4	60	Garcia Ordovas Tomas Serrano Soriano Rosa Maria	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	74,85	2.092,76	-	-	802,3
51	4	73	Soriano Gimeno Josefina Orrat Teresa Manuel Santos	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	15,84	771,08	-	-	721,13
52	4	74	Serrano Gomez Ana Pilar Serrano Gomez Jose Antonio	L-S	Almonacid De La Cuba	T-74	1	289,01	115,64	2.513,82	-	-	761,21
54	4	114	Nebria Claveria Juan Pastos	Pastos	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	76,75	-	-	169,58



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultiivo	Datos Finca Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Sup. Sp-Vc	Zo-Ne	Oc-Te
55	4	115	Soriano Gomez Gloria Martinez Ordovas Jose Luis Martinez Soriano Ana Isabel Martinez Soriano Maria Jose Soriano Gomez Gloria	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	26,03	663,11	-	-	66
56	4	116	Soriano Gomez Gloria Martinez Soriano Maria Jose Martinez Soriano Ana Isabel	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	55,19	1.907,37	-	-	532,72
57	4	117	Ordovas Soriano Jose Antonio	L-S Almonacid De La Cuba	T-75	0,6	172,27	113,73	2.882,36	69,62	210,53	860,71
59	4	122	Peña Marin Pilar Serrano Peña Elena	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	41,22	10,36	32,54	165,75	-
62	4	462	Soriano Pardo Angelos Ordovas Soriano Jose Antonio Ordovas Soriano Pascual	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	58,41	2.137,45	-	-	559,28
63	4	463	Peña Marco Rosario	Pastos Almonacid De La Cuba	-	-	-	87,76	3.028,74	-	-	1.485,78
65	6	3	Claveria Ferreruelas Juan Antonio Hr	Pastos Almonacid De La Cuba	T-59	0,6	171,95	166,76	4.173,61	81,38	241,43	1.426,97
67	6	7	Ordovas Serrano Pascual	L-S Almonacid De La Cuba	T-59	0,4	117,04	22,31	374,15	6,9	23,39	274,33
68	6	8	Claveria Ferreruelas Juan Antonio Hr	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	16,65	-	-	-	93,91



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cuitivo	Datos Finca Término Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te
69	6	9	Soriano Ana Isabel Martinez Soriano Maria Jose	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	196,47	588,7	94,35
70	6	10	Martinez Teresa Isabel Martinez Antonio Garcia Martinez Manuel	Almonacid De La Cuba	-	-	5,49	317,01	192,16	575,07	273,17
71	6	14	Martinez Fernando Galvez Teresa Francisco Galvez Mairal Herninda	Almonacid De La Cuba	-	-	29,23	1.027,68	-	-	383,13
72	6	15	Peña Marco Rosario	Almonacid De La Cuba	-	-	32,31	1.069,63	-	-	576,59
73	6	16	Sanz Albiac Mariano Sanz Teresa Maria Jesus Sanz Teresa Jose Antonio Sanz Teresa Valentín Gregorio Sanz Teresa Mariano Alberto Teresa Pastor Valentín Claveria Ferreruela Juan Antonio Hr	Almonacid De La Cuba	-	-	55,72	1.486,38	-	-	333,61
74	6	17	Peña Marin Pilar Serrano Peña Elena	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	-	-	146,78
76	6	22	Ayto De Almonacid De La Cuba	Almonacid De La Cuba	-	-	2,54	219,38	-	-	207,03
77	6	23	Pastos Almonacid De La Cuba	Almonacid De La Cuba	-	-	6,4	438,5	-	-	352,65
79	6	27			-	-	-	-	22,31	78,34	-



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultivo	Datos Finca Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te
80	6	35	Garcia Ordovas Agustin	A-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	20,41	61,29	-
81	6	53	Canales Ordovas Jose	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	45,09	113,57	-
82	6	58	Serrano Laguardia Rafael	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	34,06	91,67	-
83	6	59	Mairal Minguez Elvib Yv	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	22,75	67,29	-
84	6	60	Esteban Capapey Joaquina	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	25,97	84,35	-
85	6	69	Garcia Gomez Juan Jose	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	30,98	89,44	-
86	6	70	Ordovas Gimeno Marin Miguel Gimeno Marin Isabel Gimeno Ordovas Pascual Marin Ramiro Maria Carmen	A-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	6,41	30,74	-
87	6	82	Ayto De Almonacid De La Cuba	Pastos	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	14,27	61,18	-
88	6	83	Garcia Ordovas Agustin	Pastos	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	89,38	262,32	-
89	6	84	Peña Marco Rosario	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	88,3	261,66	-
90	6	85	Claveria Ferreruelas Juan Antonio Hr	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	15,38	46,15	-
91	6	86	Peña Gimeno Alberto	L-S	Almonacid De La Cuba	T-58	0,68	195,82	74,12	1.957,09	39,07	118,11 1.217,91



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultiivo	Datos Finca Término Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Long.	Línea Aérea Sup.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te	
92	6	89	Gimeno Martinez Jesus Manuel Gimeno Martinez Maria Isabel Claveria Ferreruelas Juan Antonio Hr	Almonacid De La Cuba L-S	T-58	0,32	93,18	146,84	3.947,03	-	-	1.474,63	1.920,00
93	6	92	Ayto De Almonacid De La Cuba	Almonacid De La Cuba L-S	T-55,T-56,T-57	2,15	619,83	689,57	18.452,90	125,56	411,71	7.903,31	3.840,02
94	6	96	Teresa Pastor Valentin	Almonacid De La Cuba L-S	T-57	0,03	9,59		194,98			355,33	
95	6	98	Minguez Guerrero Laura Minguez Guerrero Antonio Guerrero Berges Maria Begona	Almonacid De La Cuba L-S		-	-	13,15	680,29	252,9	743,76	358,88	-
96	6	102	En Investigacion	Almonacid De La Cuba L-S		-	-			-	3,54	27,81	-
97	6	107	Aguilar Serrano Jose	Almonacid De La Cuba L-S		-	-			-	19,44	50,67	-
98	6	109	Ayto De Almonacid De La Cuba	Pastos	Almonacid De La Cuba						65,22	194,87	-
99	6	110	Ordovas Marco Elisa Garcia Ordovas Maria Nieves	A-S	Almonacid De La Cuba					23,23	674,76	126,78	381,83
100	6	111	Ordovas Marco Elisa Garcia Ordovas Maria Nieves	A-S	Almonacid De La Cuba					24,77	695,06	-	209,13
101	6	112	Martinez Martinez Antonio	L-S	Almonacid De La Cuba	0,82	237,62	86,89	1.711,18	226,54	682,95	850,13	



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cuitivo	Datos Finca Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Sup. Sp-Vc	Zo-Ne	Oc-Te
102	6	113	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	37,61	987,15	-	-	362,82
103	6	135	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	42,58	959,09	-	-	507,76
104	6	141	Gomez Soriano Adela Garcia	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	12,02	511,3	-	-	270,49
107	6	145	Serrano Sos Ana Belen Martinez Canales.Juan Jose	L-S	Almonacid De La Cuba	T-61	1	289,01	101,05	1.851,32	85,36	263,13
108	6	146	Orraj Teresa Manuel	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	18,13	600,84	-	-	272,89
109	6	147	Peña Martinez Jesus	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	39,45	1.275,41	-	-	506,69
110	6	148	Martinez Alfredo Martinez Ordovas Jose Luis	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	24,6	530,33	-	-	140,62
111	6	152	Gimeno Canales Jesus Manuel Sanchez Martinez Maria Isabel	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	16,02	661,99	-	-	239,45
114	6	162	Claveria Ferrenuelas Juan Antonio Hr	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	1,42	67,15	-	-	58,62
115	6	163	Marin Galve Tomas Marin Ramiro Jesus Tomas	L-S	Almonacid De La Cuba	T-60	1	289	136,64	3.081,68	-	1.145,89



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cuitivo	Datos Finca Término Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Sup. Sp-Vc	Zo-Ne	Oc-Te
116	6	164	Garcia Gimeno Jose Manuel Pardo Martinez Maria Angelas	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	62,78	2.102,34	-	-	754,79
117	6	167	Martinez Martinez Antonio	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	119,52	358,38	-
118	6	168	Ordoval Ordoval Antonia Teresa Martinez Angelas Peña Teresa Eva Isabel Peña Teresa Maria Angelas	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	32,05	96,13	-
119	6	170	Gimeno Martinez Joquin	Pastos	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	97,26	295,27	-
121	7	408	Ayto De Almonacid De La Cuba	Pastos	Almonacid De La Cuba	-	-	26,47	798,31	-	-	349,81
123	7	410	Gimeno Soriano Miguel	I	Almonacid De La Cuba	-	-	3,73	17,68	-	-	-
124	7	411	Santarronana Val Agustin	L-R	Almonacid De La Cuba	-	-	-	152,29	-	-	82,67
125	7	412	Gimeno Quilez Jesus Martinez Soriano Maria Santarronana Gimeno Joaquin Santarronana Gimeno Josefina Serrano Gomez Ana Pilar Serrano Gomez Jose Antonio	L-R	Almonacid De La Cuba	-	-	-	18,37	422,43	-	15,57
126	7	413		L-R	Almonacid De La Cuba	-	-	-	14,98	424,05	-	235,45



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultivo	Datos Finca Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te
127	7	432	Teresa Pastor Valentín	Almonacid De La Cuba	L-S	-	-	151,85	-	-	75,87	-
128	7	441	Allueva Serrano Pablo	Almonacid De La Cuba	L-R	-	-	21,76	600,66	-	416,07	-
129	7	442	Ayto De Almonacid De La Cuba	Pastos	Almonacid De La Cuba	T-53,T-54	2	578	523,71	12.599,70	121,49	3.840,03
130	7	444	Serrano Gomez Ana Pilar Serrano Gomez Jose Antonio	Olivos Secano	Almonacid De La Cuba	-	-	13,54	331,69	30,11	90,32	187,19
131	8	32	Ayto De Almonacid De La Cuba	Pastos	Almonacid De La Cuba	-	-	101,31	3.317,65	-	-	1.203,87
132	8	35	Ayto De Almonacid De La Cuba	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	30,16	590	-	-	203,23
133	8	60	Ayto De Almonacid De La Cuba	Pastos	Almonacid De La Cuba	T-51,T-52	1,98	573,54	459,06	10.978,40	88,3	5.570,18
134	21	6	Martinez Martinez Antonio	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	27,28	736,52	-	-	413,81
135	21	7	Serrano Laguardia Antonio Gomez Nebra Miguela Serrano Gomez Ana Pilar Serrano Gomez Jose Antonio	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	82,19	1.930,99	-	-	894,33
136	21	8	Martinez Martinez Antonio	Pastos	Almonacid De La Cuba	T-71	0,97	280,76	75,28	1.233,60	6,08	19,35
137	21	9	Martinez Martinez Antonio	L-S	Almonacid De La Cuba	T-71	0,03	8,22	64,98	1.822,87	82,36	252,87
139	21	19	Ordovalas Gimeno Luis Miguel	L-S	Almonacid De La Cuba	T-69	1	289,01	118,56	2.577,05	114,39	1.280,81



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultivo	Datos Finca Término Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te
140	21	57	Martinez Ordovas Maria Pilar Martinez Ordovas Rosa Maria Martinez Ordovas Maria Immaculada	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	15,69	423,77	-	-	297,73
141	21	86	Martinez Antonio Martinez Teresa Isabel	A-S	Almonacid De La Cuba	-	-	24,77	755,05	-	-	363,6
143	21	90	Gomez Soriano Adela Garcia Gomez Maria Concepcion Garcia Gomez Juan Jose	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	47,77	1.247,81	7,29	25,39	525,5
144	21	92	Casanayor Baranda Maria Carmen Milagros Minguez Casanayor Veronica Minguez Casanayor Javier	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	-	-	1.919,98
145	21	93	Martinez Ordovas Maria Pilar Martinez Ordovas Rosa Maria Martinez Ordovas Maria Immaculada	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	-	-	7,54
146	21	133	Marco Canales Joaquin Royo Ordovas Angelos	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	-	-	138,56
												332,72



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultivo	Datos Finca Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te
147	21	139	Arnal Gomez Jose Sanz Claveria Asuncion Gimeno Gomez Antonio Martinez Martinez Antonio	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	17,4	820,02	-	-	487,87
148	21	140	Teresa Pastor Elias	L-S	Almonacid De La Cuba	T-65	0,03	9,35	-	346,13	131,18	394,26
149	21	141	Mairal Laguardia Maria Luisa Mairal Laguardia Miguel Angel	L-S	Almonacid De La Cuba	T-65	0,97	279,64	296,7	7.533,22	149,44	451,14
150	21	142	Marco Canales Joaquin	L-S	Almonacid De La Cuba			32,61	1.254,17	-	-	516,74
151	21	143	Soriano Gomez Gloria Martinez Soriano Maria Jose Martinez Soriano Ana Isabel	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	251,43	-	-	227,32
153	21	173	Mairal Laguardia Maria Luisa Mairal Laguardia Miguel Angel	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	18,15	486,95	-	-
154	21	174	Mairal Laguardia Maria Luisa Mairal Laguardia Miguel Angel	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	23,99	666,33	-	-
155	21	175	Claveria Ferreuelas Juan Antonio Hr	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	50,71	1.216,71	-	-
156	21	178	Minguez Teresa Maria Angeles	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	63,82	130,16	-



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultiivo	Datos Finca Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te
157	21	Marco Minguéz Jose	Pastos	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	-	12,77	20,72	-
158	21	Martinez Soriano Gloria Martinez Vicente Pardo Martinez Maria Angelas Pardo Martinez Sofia	L-S	Almonacid De La Cuba	T-67	1	289,02	57,74	1.052,98	417,74	1.247,94	773,35
159	21	Laguardia Gimeno Maria Carmen	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	16,21	174,41	522,41	89,07
160	21	Peña Martinez Jesus	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	78,15	234,19	-	-
161	21	Serrano Gomez Ana Pilar Serrano Gomez Jose Antonio	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	58,85	1.650,13	-	-	619,69
162	21	Laguardia Gimeno Maria Carmen	Pastos	Almonacid De La Cuba	-	-	-	266,09	-	-	266,35	-
163	21	Aznar Aznar Carmen	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	35,22	908,67	-	-	371,76
164	21	Gimeno Ordovas Pilar	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	45,92	1.462,57	-	-	557,11
165	21	Minguéz Teresa Maria Angelas	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	70,27	1.949,58	-	-	785,77
166	21	Jimeno Soriano Maria Josefina	A-S	Almonacid De La Cuba	T-66	1	288,99	163,31	4.253,70	-	0,01	1.990,73
167	21	Marco Royo Cesar	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	40,7	1.330,99	-	-	408,08



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultiivo	Datos Finca Término Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Long.	Línea Aérea Sup.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te
168	21	224	Minguez Martinez Maria Carmen Minguez Martinez Joaquin Martinez Marco Florentina	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	62,44	2.079,64	-	0,46	772,72	-
169	21	225	Peña Marin Serrano Peña Elena	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	59,9	1.659,28	-	15,13	715,55	-
170	21	234	Gimeno Ordovas Pilar	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	21,56	798,67	-	339,01	-	-
171	21	235	Serrano Ordovas Antonio Serrano Ordovas Jose Luis	L-S Almonacid De La Cuba	T-64	1	289,02	123,67	2.928,21	31,38	82,5	1.488,30
172	21	236	Mairal Laguardia Maria Luisa Mairal Laguardia Miguel Angel	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	67,75	2.329,04	-	-	792,81	-
173	21	237	Santarronana Celestino Gimeno Ortiles Alicia Santarronana Gimeno Josefina Santarronana Gimeno Joaquin	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	107,51	3.624,28	-	-	1.249,71	-
174	21	238	Martinez Antonio	A-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	-	30,63	6,05	-
175	21	239	Ordovas Soriano Jose Antonio	L-S Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	-	85,25	228,64	1.919,99
176	21	242	Santarronana Martinez Jose Antonio	L-S Almonacid De La Cuba	T-63	0,7	201,32	89,55	1.853,07	9,37	31,65	741,52



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultivo	Datos Finca Término Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Sup. Sp-Vc	Zo-Ne	Oc-Te
179	21	243	Martinez Ordovas Maria Pilar Martinez Ordovas Rosa Maria Martinez Ordovas Maria Immaculada	L-S	Almonacid De La Cuba	T-63	0,3	87,67	64,94	1.546,83	-	766,65
180	21	244	Martinez Ordovas Prudencio	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	-	236,91	-	-	267,08
181	21	245	Canales Martinez Pedro	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	24,32	1.170,00	-	-	605,6
182	21	287	Santarronana Joaquin	Dcho De Siembra	ALMONACID DE LA CUBA	-	-	55,69	1.672,69	-	-	436,64
183	21	288	Serrano Gomez Ana Pilar Serrano Gomez Jose Antonio	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	33,68	1.184,44	-	-	355,04
184	21	293	Marco Royo Maria Angeles	L-S	Almonacid De La Cuba	T-70	1	289,01	179,34	3.901,22	44,58	140,79
187	22	2	Minguez Teresa Maria Angeles	L-S	Almonacid De La Cuba	-	-	96,36	3.053,33	-	-	1.165,88
190	4	16	Gracia Gorgas Maria Antonia Gracia Laporta Antonio Gorgas Ordovas Maximina	L-S	Azuara	-	-	84,73	1.967,36	14,33	46,52	1.003,37



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultiivo	Datos Finca Término Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te		
191	4	18	Manero Gines Joaquin Manero Anson Immaculada Manero Anson Yolanda Manero Anson Inmaculada Gloria Manero Anson Teresa Manero Anson Maria Lourdes Manero Anson Maria Jose	L-S	Azuara	-	-	122,14	2.809,35	-	-	1.484,24	-	
195	4	56	Bernad Marco Luis	L-S	Azuara	T-98	1	289	252,72	7.530,93	40,83	135,76	3.046,21	1.920,00
203	7	15	Hernandez Tomas Luis Gracia Gorgas, Maria Antonia	L-S	Azuara	-	-	-	73,96	2.186,26	-	-	731,07	-
204	7	16	Gorgas Marco Rosario Calvo Leoncio	L-S	Azuara	-	-	-	-	22,18	-	-	156,63	-
205	7	19	Anson Gracia Rafaela	L-S	Azuara	T-90	0,26	75,21	84,4	1.809,73	-	-	968,42	-
209	7	34	Minguez Lapuerta Orcicio Jesus Minguez Lapuerta Maria Pilar Minguez Tomas Orcicio Laporta Tomas Pilar	L-S	Azuara	-	-	-	21,1	668,66	-	-	335,65	-
210	7	46	Gracia Magallan Miguel	L-S	Azuara	T-85	0,97	280,88	107,16	2.592,24	344,51	1.006,53	1.265,49	1.919,98



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultiivo	Datos Finca Término Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te
211	7	50	Guillen Jose Antonio Marañes Lobera Maria Jesus	L-S	Azuara	T-85	0,03	8,13	44,64	1.150,32	-	24,1
213	7	58	Piou Gorgas Jose Garcia Serrano, Vicenta Piou Garcia Maria Eloisa	L-S	Azuara	-	-	-	71,8	1.982,58	-	914,42
214	7	59	Alcala Gracia Saturnino Gracia Calvo Sergio Gracia Calvo Jose Antonio Gracia Calvo David Gracia Calvo Miguel	L-S	Azuara	-	-	-	102,6	3.369,43	-	1.222,19
215	7	60	Jesus Carrillo Martin Gracia Magallan Miguel	L-S	Azuara	-	-	-	106,06	3.637,25	-	1.263,83
217	7	63	Tomas Bernad Apolonio Tomás Pallares Jose Manuel	L-S	Azuara	T-84	1	289	51,12	674,95	0,7	5,79
218	7	66	Otin Martinez Angel Obon Bernal Rosa	L-S	Azuara	-	-	-	23,64	450,86	-	296,03
219	7	67	Tomas Casanayor Antonio	L-S	Azuara	-	-	-	114,59	3.218,00	-	1.359,08
221	7	89	Gracia Calvo Sergio	L-S	Azuara	-	-	-	76,16	2.060,60	-	599,14
222	7	93	Jose Luis Gracia Alcala Gracia Calvo Sergio	L-S	Azuara	-	-	-	17,99	1.259,57	31,05	92,08



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultiivo	Datos Finca Término Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te
226	8	14	Lastanao Baquero Maria Jesus Lastanao Baquero Maria Carmen Lastanao Baquero Jesus Antonio	L-S Azuara	-	-	67,4	2.233,12	-	-	625,41	-
228	8	20	Ayto De Azuara	L-S Azuara	-	-	-	125,44	376,01			-
229	8	21	Tomas Casamayor Antonio	L-S Azuara	-	-	83,97	2.659,30	234,94	684,51	1.060,44	-
230	501	2	Yago Aznar Paula Añón Gil Eduardo Yago Aznar Victor Manuel Cinca Abos Silvia Hacienda La Dehesa De La Villa, S.L.	L-S Belchite	T-36,T-37,T-38,T-39	4	1.156,00	1.502,91	68.193,33	180,17	396,35	18.128,57
234	502	13	Lazaro Conception Urieta Casaos Mariano Aguiar Casaos Ramon Montañez Tenaes Visitacion	L-S Belchite	T-28	1	289	130,85	3.071,86	27,48	88,57	999,49
235	502	14	Lazaro Conception Urieta Casaos Mariano Aguiar Casaos Ramon Montañez Tenaes Visitacion	L-S Belchite	T-27	1	289,01	108,24	4.142,13	22,69	71,6	2.128,77
236	502	25	Perez Royo Emilia	L-S Belchite	T-24	1	289,01	243,76	6.286,17	381,65	1.147,85	2.776,67
												1.919,99



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultiivo	Datos Finca Término Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Long.	Línea Aérea Sup.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te
239	503	96	Lapuerta Luis Silvia Gargallo Capapey Martin	L-S	Belchite	T-21,T-22	2	578,01	713,88	17.362,30	7,72	26,68
241	503	152	Ayo De Belchite	Pastos	Belchite	T-13	1	289	103,12	1.644,35	8,06	31,15
242	503	158	Ayo De Belchite	Pastos	Belchite	T-12	1	289	215,45	5.160,43	338,44	1.014,98
243	503	159	Bernad Salas Encarnacion Main Anson Jose Luis	L-S	Belchite	-	-	-	151,51	5.104,14	-	-
244	503	160	Quilez Yago Francisco Javier Murillo Villazan Maria Del Ara Gascon Calvo Casimiro Gascon Carmen Villang Maria De Los Angeles Gascon Jose Javier	L-S	Belchite	-	-	-	45,91	1.667,23	-	779,35
245	505	119	Ganuza Ros Jose Rubi Wist Sl	L-S	Belchite	T-32	1	289,03	115,56	2.590,14	221,93	669,35
246	505	120	Vicente Mullor Angel Francisco Rubi Wist Sl	L-S	Belchite	-	-	-	74,89	2.185,67	-	-
247	505	121	Rubi Wist Sl	L-S	Belchite	-	-	-	132,13	4.344,21	-	1.585,77
248	505	126	Rubi Wist Sl	L-S	Belchite	T-33	1	289,02	153,86	3.634,80	75,94	231,38
252	507	10042	Ayo De Belchite	Pastos	Belchite	T-45,T-46	2	578,01	860,19	25.834,60	768,91	2.313,35
253	507	####	Ayo De Belchite	Pastos	Belchite	T-47,T-48,T-49,T-50,T-51	4,02	1.160,46	1.207,81	30.504,20	17,7	57,97
254	14	2	Ayo De Fuendetodos	Matorral	Fuendetodos	T-103	1	289,01	157,15	4.477,47	40,74	123,04
255	14	18	Nadal Alconchel Maria Luisa	L-S	Fuendetodos	-	-	81,53	2.774,63	-	-	983,8



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cuitivo	Datos Finca Término Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te
256	14	20	Ayto De Fuendetodos	Pastos	Fuendetodos	-	-	-	502,13	-	0,17	1.409,36
257	14	21	Aznar Grasa Manuel	L-S	Fuendetodos	-	-	55,09	1.507,61	54,62	108,94	604,95
258	14	23	Mateo Lucientes Palmira	L-S	Fuendetodos	-	-	-	-	33,97	178,81	-
259	14	37	Ayto De Fuendetodos	L-S	Fuendetodos	-	-	-	-	-	86,24	-
262	14	41	Ayto De Fuendetodos	Pastos	Fuendetodos	-	-	-	629,97	-	-	727,05
263	14	44	Hernández Burdío Amparo	L-S	Fuendetodos	-	-	125,62	4.014,80	152,94	463,2	1.479,75
265	14	50	Ayto De Fuendetodos	Matorral	Fuendetodos	T-102	1	289	133,83	3.358,43	94,09	258,69
266	14	54	Catalan Julian Francisco Jose Flores Najera Maria Juana Ordovas Gimeno Rosa Maria	L-S	Fuendetodos	-	-	86,08	2.637,81	-	-	833,39
267	14	55	Ayto De Fuendetodos	Binaburo Ortiles Jose Antonio	L-S	Fuendetodos	-	-	-	2,35	-	-
269	14	66	Ayto De Fuendetodos	Matorral	Fuendetodos	-	-	-	-	136,57	371,22	-
270	14	67	Ayto De Fuendetodos	L-S	Fuendetodos	-	-	-	-	75,59	192,04	-
272	15	4	Ayto De Fuendetodos	Matorral	Fuendetodos	T-104	1	289	349,54	9.007,83	600,76	1.802,00
274	15	7	Ayto De Fuendetodos	Pastos	Fuendetodos	-	-	4,59	171,47	-	-	133,91
276	16	16	Ayto De Fuendetodos	Matorral	Fuendetodos	-	-	-	-	11,4	39,43	-
			Grasa Val Feliotas Calvo Grasa Rosa Inés Calvo Sancho María Calvo Grasa Enrique	L-S	Fuendetodos	-	-	-	-	10,63	-	53,84
277	16	23	Salinas Grasa Ricardo Tomas	L-S	Fuendetodos	-	-	-	-	-	48,13	144,4
278	16	24	Salinas Grasa Ricardo Tomas	L-S	Fuendetodos	-	-	-	-	-	32,43	100,83
279	16	25										-



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultiivo	Datos Finca Término Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Sup. Sp-Vc	Zo-Ne	Oc-Te
280	16	29	Binaburo Valero Primitivo Ortilles Ardid Rosario Binaburo Ortilles Jose Antonio	L-S	Fuentetodos	-	-	-	-	165,86	497,15	-
281	16	30	Salinas Clemente Francisco Grasa Aznar Carmen Aznar Oliván María	L-S	Fuentetodos	-	-	31,77	1.066,49	-	-	500,28
282	16	40	Ayto De Fuentetodos	Matorral	Fuentetodos	T-105, T-106	2	578	716,39	22.069,08	405,5	1.219,57
283	16	60	Gáson Mazas Jose	L-S	Fuentetodos	-	-	-	-	27,4	-	-
284	16	63	Salinas Grasa Ricardo Tomas	L-S	Fuentetodos	-	-	85,95	2.327,79	-	-	1.018,59
285	16	64	Ayto De Fuentetodos	Matorral	Fuentetodos	-	-	41,84	1.025,95	-	-	347,69
286	16	65	Valero Martinez Antonio	Pastos	Fuentetodos	-	-	43,26	1.054,40	-	-	636,23
287	16	66	Valero Martinez Antonio	Pastos	Fuentetodos	-	-	2,47	81,47	2,47	7,84	60,65
294	3	9001	Ayto De Almonacid De La Cuba	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	2,86	104,64	-	-	38,01
295	3	9009	Ayto De Almonacid De La Cuba	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	-	-	3,81	11,42	-
296	4	9001	Ayto De Almonacid De La Cuba	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	6,49	245,71	-	-	75,13
297	4	9003	Ayto De Almonacid De La Cuba	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	3,3	135,8	-	-	46,68
298	4	9010	Ayto De Almonacid De La Cuba Diputacion Provincial De Zaragoza	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	3,78	104,48	-	-	44,01



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultivo	Datos Finca Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-De	Línea Aérea Long.	Línea Aérea Sup.	Camino Apoyos Long.	Camino Apoyos Sup. Sp-Vc	Zo-Ne	Oc-Te	
299	4	9012	Diputacion General De Aragon Mat	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	3,54	89,36	-	-	32,09	-	
300	6	9003	Ayto De Almonacid De La Cuba	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	11,4	360,05	-	-	121,76	-	
301	6	9004	Ayto De Almonacid De La Cuba	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	3,3	83,8	145,93	438,8	41,23	-	
302	6	9005	Ayto De Almonacid De La Cuba	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	6,24	138,32	-	-	114,83	-	
303	6	9006	Ayto De Almonacid De La Cuba	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	0	102,29	264,51	-	-	-	-
304	7	9001	Ayto De Almonacid De La Cuba	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	3,12	99,26	-	-	33,38	-	
305	7	9002	Ayto De Almonacid De La Cuba	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	7,69	175,53	3,29	9,87	54,62	-	
309	8	9001	Ayto De Almonacid De La Cuba	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	4,96	157,99	-	-	61,5	-	
311	21	9001	Ayto De Almonacid De La Cuba	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	4,78	162,24	-	-	57,41	-	
312	21	9013	Ayto De La Cuba Diputacion Provincial De Zaragoza	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	3	82,47	-	-	36,13	-	
315	21	9019	Diputacion General De Aragon Mat	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	2,77	79,75	-	-	37,64	-	
316	22	9001	Ayto De Almonacid De La Cuba	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	3,15	106,97	-	-	41,42	-	
317	22	9002	Ayto De Almonacid De La Cuba	Vc-Dp	Almonacid De La Cuba	-	-	4,78	153,58	-	-	51,52	-	
325	501	9001	Ayto De Belchite	Vc-Dp	Belchite	-	-	5,36	205,42	-	-	67,63	-	
328	502	9007	Ayto De Belchite	Vc-Dp	Belchite	-	-	65,56	1.828,99	-	-	713,48	-	



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Datos Finca Nº	Datos Finca Parc	Datos Finca Titular	Datos Finca Cultiivo	Datos Finca Municipal	Apoyos Nº	Apoyos Cant	Apoyos Sup. Oc-Dc	Línea Aérea Sup.	Línea Aérea Long.	Camino Apoyos Long.	Zo-Ne	Oc-Te
331	503	9002	Ayto De Bechite	Vc-Dp	Bechite	-	-	23,32	3.218,64	-	-	2.119,47
332	503	9003	Ayto De Bechite	Vc-Dp	Bechite	-	-	11,64	280,56	-	-	137,12
333	503	9011	Ayto De Bechite	Vc-Dp	Bechite	-	-	6,33	271,82	-	-	78,03
334	505	9010	Ayto De Bechite	Vc-Dp	Bechite	-	-	27,26	699,52	-	-	325,21
335	507	9004	Ayto De Bechite	Vc-Dp	Bechite	-	-	18,17	575,67	-	-	229,23
336	507	9008	Diputacion General De Aragon Mat	Vc-Dp	Bechite	-	-	8,99	355,5	-	-	107,99
338	14	9003	Ayto De Fuendetodos	Vc-Dp	Fuendetodos	-	-	4,05	140,65	4,12	12,36	48,48
339	14	9004	Ayto De Fuendetodos	Vc-Dp	Fuendetodos	-	-	38,43	1.054,75	184,49	553,4	435,11
340	14	9007	Ayto De Fuendetodos	Vc-Dp	Fuendetodos	-	-	2,51	65,88	-	-	31,01
341	15	9001	Ayto De Fuendetodos	Vc-Dp	Fuendetodos	-	-	2,49	66,08	-	-	30,91
342	15	9004	Ayto De Fuendetodos	Vc-Dp	Fuendetodos	-	-	2,58	119,37	-	-	31,19
343	16	9001	Ayto De Fuendetodos	Vc-Dp	Fuendetodos	-	-	4,99	112,96	-	-	63,44
344	16	9002	Ayto De Fuendetodos	Vc-Dp	Fuendetodos	-	-	2,58	119,69	-	-	31,18
345	16	9003	Ayto De Fuendetodos	Vc-Dp	Fuendetodos	-	-	4,21	94,2	-	-	50,35

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1955/2000.
VC-DP: vía de comunicación de dominio público L-S: labor o labrado secano
H-C: Hidrografía construida (embalse, canal) A-S: Almendro secano I: improductivo.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223021

Nº de Finca	Término Municipal	Tipo de Permiso	Estado	Concesión Minera Denominación	Mineral	Titular	Superficie Afectada (m ²)
1	Almonacid de la Cuba, Azuara	Concesión de Explotación Derivada	En trámite otorgamiento	VENTOLANO	Calizas	CEMEX ESPAÑA OPERACIONES	24.698,93
2	Almonacid de la Cuba, Azuara	Permiso de Investigación	Otorgado	VENTOLANO	Calizas	CEMEX ESPAÑA OPERACIONES	24.698,93